

## INDICE

### **1. RESEÑA HISTORICA DEL GIMNASIO CALIBIO**

- 1.1 Misión
- 1.2 Visión
- 1.3 Política de calidad
- 1.4 Objetivos de calidad

### **2. SÍMBOLOS DEL GIMNASIO CALIBIO**

- 2.2 La bandera
- 2.2 El escudo.
- 2.3 Himno del Gimnasio Calibío
- 2.4 Invocación al Espíritu Santo

### **3. AGENDA CALIBIO**

- 3.1 Presentación.
- 3.2 Datos personales
- 3.3 Calendarios
- 3.4 Fechas especiales
- 3.5 Horarios
- 3.6 Informes intermedios
- 3.7 Evaluación de hábitos
- 3.8 Control de entrevistas
- 3.9 Plan semanal de formación
- 3.10 Evaluación plan de formación
- 3.11 Directorio
- 3.12 Reuniones generales de padres de familia.

### **4. MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **5. TITULO I EL COLEGIO.**

- 5.1 Perfil del alumno Calibiense.

### **6. TITULO II PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA.**

### **7. TITULO III DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS ALUMNOS**

- 7.1 Derechos básicos o fundamentales.
- 7.2 Derechos académicos y sociales.
- 7.3 Deberes de los alumnos.
- 7.4 Conclusión de deberes y derechos.
- 7.5 Conducto regular y garantías

### **8. TITULO IV PERFIL, DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.**

- 8.1 Perfil del padre de familia o acudiente.
- 8.2 Deberes y derechos del padre de familia o acudiente.
- 8.3 Deberes del padre de familia o acudiente.
- 8.4 Derechos del padre de familia o acudiente.

## **9. TITULO V REGIMEN DISCIPLINARIO**

- 9.1 Acciones que afectan la convivencia
- 9.2 Sobre el comité de disciplina:
- 9.3 Funciones del comité de disciplina
- 9.4 Potestad sancionatoria disciplinaria
- 9.5 Debido proceso.
- 9.6 Procedimiento
- 9.7 Faltas leves.
- 9.8 Faltas graves.
- 9.9 Faltas muy graves o de especial gravedad.

## **10. TITULO VI ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

## **11. TITULO VII COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 11.1 Comité de convivencia escolar.
- 11.2 Funciones del comité de convivencia.
- 11.3 Protocolos y procedimientos.
- 11.4 Servicios y conductas especiales
- 11.5 Uniforme
- 11.6 Tienda escolar y cafetería.
- 11.7 Transporte escolar.
- 11.8 Biblioteca escolar.
- 11.9 Capellanía y asesoría espiritual.
- 11.10 Departamento de psicología y orientación.
- 11.11 Servicio de primeros auxilios.
- 11.12 Recreación y deporte.

## **12. TITULO VIII EVALUACION Y PROMOCION**

- 8.1 Sistema institucional de evaluación
- 8.2 Definición general y básica
- 8.3 Logros
- 8.4 Procesos y medios
- 8.5 Evaluación de asignaturas
- 8.6 Utilización de los resultados
- 8.7 Informe final
- 8.8 Comisiones de evaluación y promoción.
- 8.9 Criterios para la promoción
- 8.10 Criterios para reiniciar el proceso de grado

## **13. TITULO IX ESTIMULOS**

## **14. TITULO X DE LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- 10.1 El consejo Escolar
- 10.2 El consejo directivo
- 10.3 El consejo académico

## **15. TITULO XI DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

- 11.1 Elección del personero de los estudiantes:
- 11.2 Elección del Consejo Estudiantil.
- 11.3 Sobre exalumnos,
- 11.4 Perfil del exalumno Calibiense

## **16. TITULO XII DE LOS COBROS REGLAMENTARIOS**

## **17. TITULO XIII VIGENCIAS Y OTROS**

## **1. RESEÑA HISTORICA DEL GIMNASIO CALIBIO**

En los principios de 1.989 las señoras; Beatriz Uribe de Ramos y Ana Lucía Garrido de Hormaza, conscientes de las necesidades del medio educativo de la ciudad de Popayán, concibieron la idea de continuar el desarrollo del Pre-escolar Chiquitines, de propiedad de la familia Hormaza Garrido, con el nivel de Educación Básica Primaria, para ello, por razones de amistad y de vínculos profesionales, se pusieron en contacto con Luis Ordosgoitia Jarava y Edgardo Varón Gutiérrez, constituyéndose así un grupo de estudio que se ocupó de formular diferentes alternativas que dieran salida para la realización de un proyecto que permitiera en un futuro constituirse en un centro educativo de la Asociación para la Enseñanza –ASPAEN-, razón por la cual se concluyó el estudio con la elección de la alternativa conducente al logro del anterior objetivo y cuyas bases son las siguientes: Se constituye la Sociedad Pedagógica del Cauca Ltda., Sopedelca Ltda.

El objetivo de la sociedad es la fundación de un colegio en la ciudad de Popayán que iniciará labores con el nivel de Educación Básica Primaria con el fin de una educación integral y de carácter mixto. Como soporte del proyecto se organiza la participación de los padres a través de la Asociación de Padres de Familia, con una Junta.

Siendo la fundación el 04 de mayo de 1.990, el colegio llamado Gimnasio Calibio inició sus labores en septiembre de 1.990, bajo la dirección de la Doctora Ana Lucia Garrido Angulo.

### **MISION**

El Colegio Gimnasio Calibío es una Institución educativa de carácter privado que ofrece una educación integral en los niveles de preescolar (Chiquitines), básica y media académica, mediante el desarrollo de un modelo pedagógico basado en principios y valores católicos. Contamos con talento humano competente y excelentes instalaciones.

### **VISION**

Para el año 2018 el colegio se compromete a mantenerse dentro de los primeros lugares del Cauca y posicionarse dentro de los 100 mejores de Colombia, y continuar entregando personas competentes con responsabilidad, compromiso y sensibilidad social.

### **POLITICA DE CALIDAD**

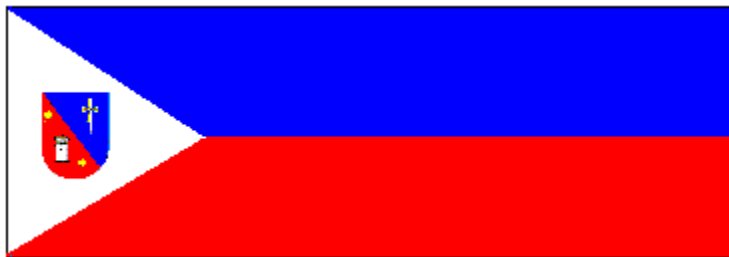
EL Colegio Gimnasio Calibío se compromete a cumplir los requisitos de la Comunidad Educativa y Reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, con un recurso humano comprometido.

### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

1. Cumplir con los requisitos reglamentarios de ley (resoluciones, circulares, decretos, normas y leyes).
  2. Velar por la eficacia del sistema de Gestión de Calidad.
  3. Actualizar permanentemente en sus competencias al recurso humano.
- Satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

## 2. SÍMBOLOS DEL GIMNASIO CALIBIO

### 2.1 LA BANDERA



Formada por dos franjas horizontales, de color azul en la parte superior y rojo en la parte inferior, con un triángulo blanco.

### 2.2 EL ESCUDO



Tiene como fondo los colores azul y rojo, en la parte superior sobre el fondo azul tenemos la cruz heráldica y en la parte inferior dos estrellas de color amarillo y la torre del Reloj de la ciudad de Popayán.

### 2.3 HIMNO DEL GIMNASIO CALIBIO

#### CORO

Juventud que recorres la vida  
tras la huella sutil del saber  
Calibío hoy te acoge y te brinda  
un sendero de ciencia y de fe.

#### ESTROFAS

I

!No es posible allanar esta senda  
sin que sepas primero de Dios!  
El gimnasio a buscarlo te enseña  
Como fuente de ciencia y de amor.

II

Si se estudia tan solo la ciencia,  
una fría materia se ve  
¡al mirar de la vida su esencia  
es a Dios quien revelas la fe!

III

Eres alguien que vales en la vida  
y merece el camino mejor:  
el Gimnasio te educa y te guía  
impulsándote hacer triunfador.

Música y letra:  
Dr. Javier Velasco Mosquera.

## **2.4 INVOCACIÓN AL ESPIRITU SANTO**

Ven ¡oh! Santo Espíritu  
Ilumina los corazones de tus fieles  
y enciende en ellos el fuego de tu amor.  
Envía tu Espíritu y todo será creado.  
Todos: y renovarás la faz de la tierra.  
(Ave María).

## **3. AGENDA CALIBIO**

### **PRESENTACION**

La agenda tiene como objetivos generales ordenar el trabajo del estudiante e incorporar hábitos. Es además el principal canal de comunicación entre padres de familia, docentes y estudiantes.

A continuación se hacen algunas precisiones sobre su manejo.

### **DATOS PERSONALES**

El estudiante debe consignar su información personal con la ayuda de los padres. Merece especial cuidado el tema del grupo sanguíneo y medicamentos contraindicados.

### **CALENDARIOS**

Brindan la información oportuna para la planeación conjunta (Padres de familia, profesores y estudiantes) de fechas importantes y actividades.

### **FECHAS ESPECIALES**

El estudiante, con la ayuda de sus padres o el director de grupo utilizará este espacio para apuntar:

- Cumpleaños
- Fiestas importantes en la vida del colegio
- Aniversarios.

En cada línea se escribe primero y entre paréntesis la fecha y seguido el nombre de la persona o acontecimiento.

### **HORARIOS**

Aparecen tres tipos de horarios

- Clases
- Tareas
- Evaluaciones

Esta página debe diligenciarse a lápiz por las posibles variaciones que se hacen durante el año lectivo.

## **INFORMES INTERMEDIOS**

Es diligenciado solamente por el Director de grupo.  
Los padres deben firmar en los espacios previstos.

## **EVALUACION DE HABITOS**

Tener presente las indicaciones propuestas en esta página.

## **CONTROL DE ENTREVISTAS**

En cada entrevista con Padres de Familia y Directores de grupo, se deben consignar los acuerdos a los cuales se llega y se concluye con sus respectivas firmas.

## **PLAN SEMANAL DE FORMACION**

Es la parte más importante, brinda grandes posibilidades para orientar el trabajo del estudiante y forma su carácter. En estas hojas quedarán consignadas por parte del estudiante, todas las semanas: el objetivo mensual, la consigna semanal, la campaña mensual y el encargo que el estudiante tiene en el colegio. El espacio en blanco se utilizará por los profesores para insistir en una regla ortográfica, en fiesta patria, en una norma de urbanidad que interese vivir, el propósito personal, el desarrollo de la consigna, la campaña, etc.

1. “propósitos” que sean concretos, escritos y llevados a cabo en corto plazo (ojalá a diario), algunos pueden ser: cuidar los libros, cuadernos lápices y/o la ropa; ser mas cariñosos con sus padres y/o hermanos, rezar tres avemarías al acostarse, sonreír, hacerle la rayita a la “te”, etc.
2. En el espacio para las “evaluaciones” va el nombre de la asignatura y a continuación un resumen del contenido de la evaluación. Las “tareas tienen un manejo similar.
3. El espacio para “observaciones” es más flexible, en él concertan entrevistas con padres de familia, lleva control de las circulares entregadas, etc.
4. Los padres de familia deberán firmar a diario como control del trabajo de su hijo.

## **EVALUACION PLAN DE FORMACIÓN**

Este aspecto deberá ser trabajado en familia finalizando cada mes.  
Deben mencionarse los logros y las dificultades para la interiorización del objetivo, consigna, campaña y encargo, a nivel personal y familiar.

## **DIRECTORIO**

Lo diligencia el estudiante. En él se consignan las direcciones y teléfonos de sus compañeros y allegados.

## **REUNIONES GENERALES DE PADRES DE FAMILIA.**

La agenda deberá ser llevada a las reuniones generales de Padres: ellos harán un resumen de los temas tratados.

**COLEGIO GIMNASIO CALIBIO**  
**REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**TITULO I**  
**EL COLEGIO**

**Artículo 1o.-** EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO de Popayán, es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, de carácter mixto, legalmente reconocido por las autoridades del país, que atiende la educación formal en los niveles de Transición, Básica primaria, secundaria y Media en el Calendario B.

**Artículo 2o.-** LA SOCIEDAD PEDAGOGICA DEL CAUCA, SOPEDELCA, es la persona jurídica de derecho privado propietaria del COLEGIO GIMNASIO CALIBIO, que se encuentra reconocida por el Estado Colombiano, constituida por escritura pública N° 1151 del 2 de Mayo de 1990 de la Notaria Segunda de Popayán, la cual asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de personal y establece la filosofía y principios de EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO de Popayán, dentro de la autonomía que le conceden la Constitución, las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 3o.-** El domicilio del Colegio es la ciudad de Popayán, su sede principal está ubicada en la Calle 53 AN No 10-66, su enseña y reconocimiento de nombre es **COLEGIO GIMNASIO CALIBIO**, su NIT. es el 800.096.573-2, y su representante legal es el Rector nombrado.

**Artículo 4o.-***El COLEGIO GIMNASIO CALIBIO, es una Institución Católica y en su fundamento pedagógico se inspira en una pedagogía con el predominio del amor; se define como una comunidad que orienta a la educación integral de la persona desde la perspectiva de un humanismo CATOLICO-cristiano, dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable; con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.*

**Artículo 5o.-** El Colegio, como centro de la Pedagogía Calibiense forma personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y un pensamiento humanístico, y por tanto, formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana.

**Artículo 6o.-** EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación Católica cristiana, pedagogía del desarrollo de los valores, compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enraizados en el proyecto educativo y en la pedagogía de la confianza como elemento fundamental de su enfoque formativo.



## 5.1 PERFIL DEL ALUMNO CALIBIENSE

- a. Una persona consciente de su dignidad, capaz de asumir y proyectar sus valores.
- b. Una persona que asume su libertad; capaz de tomar opciones libres, autónomas y responsables.
- c. La elegancia y las buenas maneras son manifestaciones externas de la calidad personal.
- d. Una persona intelectualmente competente, en actitud permanente de superación, mediante la auto exigencia.
- e. Una persona abierta al cambio en busca de una sociedad más justa y fraternal.
- f. Una persona comprometida y solidaria compartiendo el ser, el saber y el tener.
- g. Una persona que encuentre en nuestra filosofía un ser realizado y comprometido.
- h. Una persona capaz de una relación filial con Dios que experimentando su amor, lo proyecte en sus relaciones con el otro.
- i. Conocer, asumir y compartir la filosofía Calibiense con sus semejantes.

## TITULO II

### PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

**Artículo 7o.-** La calidad de alumno del Colegio se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo, por parte de los padres de familia, del alumno y del Rector de la Institución.

**Artículo 8º.-** Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar el formulario de admisión, en las fechas o plazos determinados para cada año escolar, y

- 1.- Haber sido admitido oficialmente en las pruebas de admisión y en las entrevistas.
- 2.- Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
- 3.- Haber superado todos los logros previstos para el grado inmediatamente anterior.
- 4.- Superar y concluir el proceso de observación.
- 5.- Legalizar la matrícula, lo que procede mediante aceptación y firma del Acta, la suscripción formal del Contrato y sus anexos respectivos.
- 6.- Aceptación expresa y/o tácita que se determina por el acto de legalización de la matrícula de los padres de familia que eligen el colegio para la educación de su (s) hijo o (s) **ESENCIALMENTE** por su carácter católico y por su identificación con los principios y orientación del plantel.

**Artículo 9º.-** Para ingresar al Colegio y hacer parte de la comunidad educativa se fijan los siguientes rangos de edades mínimos:

*Transición... 5 años cumplidos.*

*Primero..... 6 años cumplidos.*

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso y a su vez de NO ADMISION es de Potestad absoluta y exclusiva del Rector, quien se reservará el derecho de dar o no las razones de la no admisión de un candidato aspirante a ingresar.

**Artículo 10º.-** Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales son los siguientes:

- Registro civil de nacimiento, NUIP a partir de los 7 años de edad.
- Informe descriptivo del niño, elaborado por el jardín infantil.
- Certificado de estudios a partir del grado primero.
- Constancia o certificado de buena conducta del Colegio anterior, y su paz y salvo financiero.
- Certificado de paz y salvo del año anterior.
- Certificado médico: general, de agudeza visual y de agudeza auditiva.
- Certificado de vacunación para niños de preescolar, serología para estudiantes mayores de 14 años.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Fotocopia de afiliación de los padres a una EPS.
- Certificado del SIMAT

**Parágrafo.-***Para la suscripción de nuevo contrato de matrícula o su renovación, los alumnos antiguos deben presentar el certificado de paz y salvo con el establecimiento educativo por todo concepto y los certificados médicos.*

**Artículo 11º.-** La calidad de alumno del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- Por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

### TITULO III

#### DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LOS ALUMNOS

##### Derechos básicos o fundamentales

**Artículo 12º.-** El derecho a la vida es inviolable.

**Artículo 13º.-** Todos los alumnos recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.

**Artículo 14º.-** Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

**Artículo 15º.-** Ningún alumno podrá ser sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

**Artículo 16º.-** Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 17º.-** Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.

**Artículo 18º.-** Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener respuesta de las solicitudes y peticiones.

**Artículo 19º.-** El Colegio garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

**Artículo 20º.-** Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía y principios religiosos del Colegio.

**Artículo 21º.-** Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.

**Artículo 22º.-** Todos los alumnos tienen derecho a ejercer o no su derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con las reglas y procedimientos a lugar.

### **Derechos académicos y sociales**

**Artículo 23º.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable, y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.

**Artículo 24º.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia.

**Artículo 25º.-** Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar del proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.

**Artículo 26º.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitados para participar activamente en funciones democráticas.

**Artículo 27º.-** Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agentes de cambio y comprometidos con el mundo que les rodea.

**Artículo 28º.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuado y oportuno en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

**Artículo 29º.-** Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

**Artículo 30º.-** Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

**Artículo 31º.-** Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre al Colegio.

**Parágrafo:** una vez reintegrado el estudiante, firmada y aprobada la excusa por el Coordinador o Rector, dispondrá de tres días hábiles para ponerse al día con las actividades que se hubiesen realizado durante su ausencia.

**Artículo 32º.-** Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el alumno y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

**Artículo 33º.-** Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando a la Institución.

**Artículo 34º.-** Todos los alumnos tienen derecho a disponer y aprovechar su tiempo libre con su familia y a disfrutar del descanso, de la recreación y del deporte en los lugares y tiempos previstos para ello.

**Artículo 35º.-** Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el COLEGIO GIMNASIO CALIBIO, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario, decisión en la cual el principio y basamento predominante es el interés del colectivo estudiantil antes que el actuar individual.

**Artículo 36º.-** Todos los alumnos tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.

**Artículo 37º.-** Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo. Igualmente se deben respetar y no afectar los espacios con accesos restringidos por aspectos de funcionalidad, privacidad, especialidad o control al interior del Colegio.

**Artículo 38º.-** Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informados de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento. Este reglamento debe estar debidamente actualizado y publicado para su accesibilidad universal en los medios que la entidad disponga, pero especialmente en la página de internet de la entidad: [www.gimnasiocalibio.edu.co](http://www.gimnasiocalibio.edu.co) o la que la entidad determine y comunique operativamente.

### **Deberes de los alumnos**

**Artículo 39º.-** Los deberes de los alumnos del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

Los deberes de los alumnos del Colegio se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.
4. Ser sincero, veraz, honesto, leal, colaborador y responsable de sus actos.
5. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; presentar las excusas debidamente firmadas por los padres y/o acudientes; en caso de fallas o ausencias por enfermedad deberá presentar la excusa médica; y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado. (Ver artículo 31)
6. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme, y que a consideración de Rectoría o encargado de Coordinación no sean dables usar con el uniforme.
7. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución.
8. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
9. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
10. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.

11. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
12. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
13. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
14. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar.
15. La Institución no permite a los alumnos portar celular y usarlo en clases o actividades académicas normales, en caso de que por motivos específicos requiera de su uso, debe hacerse con autorización previa y expresa del Rector, o el Tutor o Director de Grupo, y sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. LA INSTITUCION no se hace responsable de equipos personales de hardware o software o afines.
16. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
17. Adquirir los textos físicos y/o digitales y elementos indispensables para el desarrollo del PEI cuidarlos y mantenerlos en excelente presentación.
18. Abstenerse de recolectar, recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio, que no se haya autorizado específica, previa y expresamente por Rectoría.
19. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico de cualquier tipo y nivel, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
20. Abstenerse de traer, distribuir y/o usar juegos de azar y juegos electrónicos.
21. Abstenerse de toda clase de juegos de azar, negocios, compraventas, cambios con sus compañeros o vendedores ambulantes dentro del plantel o en sus cercanías.
22. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros, o cualquier tipo de sustancia que genere adicción o dependencia mental o física.
23. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la Institución.
24. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
25. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo personal o afectivo con los mismos.
26. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
27. Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

28. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
29. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces. Utilizar adecuada y respetuosamente los medios y redes sociales y afines, propendiendo por el respeto y buen nombre de todo ser humano especialmente si es miembro de nuestra comunidad educativa.
30. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas en el desarrollo personal.
31. No perder el tiempo ni hacerlo perder a sus compañeros en horas de trabajo educativo y actividades con sus charlas, juegos o indisciplina.
32. Respetar las cosas de los demás, no apropiándose indebidamente de nada, por insignificante que sea su valor o especie o calidad.
33. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio
34. Abstenerse de participar de cualquier forma de desórdenes, alborotos dentro o fuera del plantel.
35. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
36. Presentarse siempre en el Plantel o en las actividades fuera de él en pleno uso de sus facultades mentales y mantenerse siempre en las condiciones físicas necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, evitando además acudir al Colegio cuando presente síntomas evidentes de enfermedades infecto - contagiosas u otros que le impidan una sana convivencia o que puedan ocasionarle consecuencias físicas o de otro tipo no deseables. Portar siempre su carné de asistencia médica (Seguro Estudiantil) vigente o en su defecto, el Certificado de Prestación de Servicios Médicos de la Entidad de Salud a la cual están suscritos sus Padres o Acudientes EPS o medicina pre pagada, de acuerdo con las Normas vigentes.
37. Abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, y las instalaciones y obstrutores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
38. Enterarse por su médico y comunicar a la Institución sobre las enfermedades o anomalías que padece y las precauciones que se deben tomar en casos de indisposiciones o accidentes. Comunicar a la institución de manera actualizada sobre los impedimentos físicos, psicológicos o de cualquier índole que le impidan desarrollar sus plenas capacidades y potencial físico o intelectual.
39. Seguir puntual y diligentemente el procedimiento establecido para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
40. Enterarse acerca de los conductos Regulares y diferentes instancias a las que debe acudir en caso de conflictos y sobre la resolución de los mismos previamente estipulados en este Reglamento.

41. Seguir el conducto regular: profesor, director de curso, coordinador, rector.
42. Conocer, asumir y divulgar este Reglamento o Manual de Convivencia.
43. Los estudiantes harán la entrada a los salones de manera ordenada, a paso normal y en voz baja, permanecerán de pie al lado de su pupitre hasta cuando el profesor lo indique, en el momento de sentarse lo harán con delicadeza, levantando el asiento en vez de arrastrarlo.
44. Para formular cualquier pregunta o plantear alguna inquietud relacionadas con el tema de la clase, los estudiantes solicitarán permiso levantando a mano. Ocuparan diariamente el mismo pupitre y lugar asignado por el director de grupo; se desplazarán a otros lugares únicamente si tienen que cumplir con algún encargo.
45. La actitud de los alumnos durante la sesión de clase o trabajo, será atenta, participativa y de colaboración, los gestos o detalles que llamen la atención, los comentarios e incidencias, pasar mensajes, comer y ocuparse de otros quehaceres, dificultan la adquisición de los hábitos intelectuales y el logro de los objetivos propuestos.
46. Es responsabilidad de los estudiantes tomar nota oportuna de las observaciones, tareas y trabajos que asignen diariamente los profesores.
47. Los encargos personales se cumplen a cabalidad con diligencia y en los momentos asignados para cada uno de ellos.

### **Conclusión de deberes y derechos**

El colegio pretende favorecer los procesos de desarrollo humano en alta calidad y la interiorización y praxis de valores sociales, morales y cívicos que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes para que puedan actuar con libertad, autonomía y responsabilidad. La disciplina y sanción de las faltas tienen como fundamento dar pautas de reflexión y formación sobre el actuar que faciliten y promuevan la toma de conciencia de las repercusiones e implicaciones de los propios actos en uno mismo y en los otros.

Uno de los principales instrumentos de seguimiento de este proceso se utiliza el observador del estudiante, que busca contribuir en la formación y superación del mismo. En él se registrarán: procesos de desarrollo humano. Aptitudes y comportamiento de cada uno de los estudiantes, así como los aciertos y procedimientos correctivos acordados con el estudiante, padres o acudientes, profesores y directivas.

Las anotaciones que en él se registren son fruto de la reflexión conjunta entre el profesor y el estudiante, predomina el principio de educar, formar y ayudar a superar dificultades.

Para evaluar el comportamiento de un estudiante, tendremos en cuenta los siguientes aspectos:

1. Criterios para evaluar las faltas.
2. Clasificación de las faltas.
3. Procedimiento a seguir.
4. Sanciones y competencia de las personas que las aplican.

### **Conducto regular y garantías**

**Artículo 40º.-** Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:



1. Reflexión entre el alumno o los alumnos o personas implicadas y con el respectivo Profesor solucionando el impase.
2. Conversación y reflexión con el Tutor de grupo y búsqueda de soluciones.
3. Conversación y reflexión con el Coordinador del Colegio y toma de decisión por su parte.
4. Por último si se requiere será atendido oportunamente por el rector.

**Artículo 41º.-** Todos los alumnos del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución.

Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

## **TITULO IV**

### **PERFIL, DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

#### **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

A la luz de la filosofía Calibiense, se aspira a que los padres de familia o el acudiente tengan el siguiente perfil:

- a. Personas con sentido de trascendencia que desde la fe, la esperanza y el amor, den sentido a su existencia.
- b. Comprometidos con los principios que enmarca la filosofía del Colegio.
- c. Forjadores de valores desde su testimonio de vida.
- d. Poseedores de actitudes reflexivas con la Institución frente al proceso educativo de sus hijos (as) o acudidos(as).
- e. Comprometidos con la formación integral que el Colegio imparte.
- f. Lectores, investigadores permanentes de temas relacionados con la formación de sus hijos(as) o acudidos(as)
- g. Personas con sentido de responsabilidad en su papel de padres.
- h. Responsables con sus deberes como acudientes, asistiendo a reuniones, capacitaciones y orientaciones que la Institución programe.
- i. Cultivadores de sanas costumbres conforme a un código ético y moral, de acuerdo a las normas de una sociedad civilizada.
- j. Abiertos al diálogo.
- k. Personas que inculquen valores éticos a partir del testimonio y coherencia de su vida.

#### **DEBERES Y DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Mediante la firma personal de la matrícula, el padre de familia o acudiente del estudiante hace un compromiso con el Colegio; por tanto se hace indispensable para el éxito de la misión educativa el apoyo real a la formación integral de los estudiantes. Por esta razón los padres de familia están sujetos a los siguientes deberes y derechos:

## **DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Los padres de familia tienen la obligación y la responsabilidad de educar. Deben facilitar a sus hijos(as) un ambiente familiar que favorezca la disposición para el estudio y participar activamente en su formación. Cada estudiante tendrá un acudiente residente en la comunidad. Por circunstancias de fuerza mayor, el padre de familia podrá delegar en una persona digna y responsable su representación, para el cumplimiento de los deberes propios del cargo, previa comunicación escrita a la Rectora del Colegio.

Los padres de familia o acudientes tendrán los siguientes deberes:

1. Respaldo con el testimonio de su vida la formación moral impartida por el Colegio y considerada en el objetivo general del mismo.
2. Apoyar la autoridad del Colegio corrigiendo oportunamente a su hijo(a) o acudido(a) cuando las circunstancias lo requieran.
3. Diligenciar personalmente junto con sus hijos(as) o acudidos(as), la matrícula en los días programados y comprender que no basta sólo matricularlos, sino que es necesario acompañarlos diariamente en todo el proceso educativo y formativo.
4. Valorar el Colegio y guardar fidelidad al mismo, proporcionando un ambiente armónico, practicando el diálogo sincero, directo, respetuoso y utilizando siempre el conducto regular.
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el Colegio, ya sea de tipo académico, formativo (escuela para padres), o cuando sean citados con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito.
6. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Colaborar en todas las actividades que programe el Colegio.
8. Cumplir con la inscripción, entrega de documentos requeridos por la Institución, pago de matrícula y cuotas en el tiempo indicado. Si el (la) estudiante se retira, no se le devolverá el valor de la matrícula, aún cuando no haya asistido a clases.
9. Dotar al hijo(a) acudido(a) de los útiles, textos y materiales escolares y uniformes reglamentarios.
10. Brindar la máxima atención a la revisión y preparación de las tareas diarias de los hijos(as) o acudidos(as).
11. Tener entrevistas periódicas con el (la) Director(a) de Grupo y demás docentes, para conocer el progreso y aprovechamiento de su acudido(a).
12. Cooperar con el mantenimiento la disciplina de sus hijos(as) o acudidos(as).
13. Dar la autorización por escrito para que sus hijos(as) acudidos(as) participen en agrupaciones, clubes, concursos, conjuntos, equipos y otros.

14. Justificar oportunamente por escrito las ausencias y tardanzas; cambios de transporte, de sus hijos(as) o acudidos(as).
15. Atender con prontitud las citaciones que le haga la Rectora, Coordinador, Directores de Grupo, docentes y psicólogo.
16. Comunicar el cambio de residencia y teléfono cada vez que esto ocurra.
17. Solicitar por escrito en la Agenda del Estudiante y con anticipación las salidas del Plantel antes de la hora establecida en el Manual de Convivencia.
18. Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y el desarrollo de las actividades.
19. Crear en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, diálogo, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión y tolerancia que sea estímulo para sus hijos(as) o acudidos(as).
20. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
21. Estimular en sus hijos(as) o acudidos(as) hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, buena presentación personal y buenos modales.
22. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siempre siguiendo los conductos regulares.
23. Velar por el comportamiento de sus hijos(as) o acudidas(as) fuera del Colegio.
24. Firmar y enviar los desprendibles de las circulares en el tiempo fijado por el Colegio.
25. Dialogar permanentemente con sus hijos(as) o acudidos(as), ser comprensivos y estimular con su amistad y cariño el trabajo escolar realizado.
26. Cancelar oportunamente las cuotas mensuales de la pensión escolar.
27. Reponer o pagar todo daño causado por su hijo(a) o acudido(a) en la instalaciones del colegio, mobiliario, material de enseñanza, laboratorios, biblioteca, salón de clases, baños y otros.
28. Revisar y firmar diariamente la agenda su hijo(a) o acudido(a).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el padre de familia o acudiente no cancele la pensión oportunamente, se presentará al colegio a fin de colocar en conocimiento las dificultades y evitar así el incumplimiento y demás obligaciones académicas que podrían tener sus hijos(as) o acudidos(as), hasta cuando cumpla con dicho compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda conducta no contemplada en este Manual de Convivencia para Padres de Familia, será tratada con la Rectora del Colegio y si es el caso, con el equipo docente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Pierde el cupo de sus hijos(as) o acudidos(as) en el Colegio cuando los Padres o Acudientes no cumplan con sus deberes señalados en este Reglamento o apoye conductas inadecuadas de sus hijos o acudidos.

## **DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE**

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

1. Ser informados de la filosofía, del Proyecto Educativo Institucional, y del carácter propio del centro.
2. Ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
3. Que sus hijos e hijas reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme, con los fines y derechos establecidos en la Constitución y en las Leyes Educativas.
4. Participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades que corresponden a otros miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer el Manual de Convivencia que regulan la sana convivencia en el colegio.
6. Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos para formar parte del Consejo de padres de familia, delegados por curso, asociaciones o comités contemplados en el presente Manual de Convivencia.
7. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas.
8. Que les sean notificadas las medidas educativas correctoras y disciplinarias en las que puedan verse incursos sus hijos e hijas.
9. Presentar por escrito las quejas, reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, relativas tanto al funcionamiento del centro educativo como de las decisiones o medidas adoptadas con sus hijos e hijas.
10. Recibir, mediante solicitud previa, certificación sobre el informe final académico de sus hijos(as) acudidos(as) y sobre cualquier otra información que repose en secretaría.
11. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos(as) o acudidos (as) en el Colegio.
12. Conocer los logros obtenidos de sus hijos(as) o acudidos(as).
13. Solicitar entrevistas con las directivas y docentes cuando lo crean necesario.
14. Dialogar sobre las dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos(as) o acudidos(as).
15. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as) o acudidos(as).
16. Ser solidarios con la Institución.
17. Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que contribuyan al bienestar y progreso de la Institución.

## TITULO V

### REGIMEN DISCIPLINARIO

#### **Acciones que afectan la convivencia**

**Artículo 42º.-** Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral del alumno a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

**Artículo 43º.-** Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, el alumno será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

**Artículo 44º.-** Para todos los efectos se consideran **FALTAS** las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves, y muy graves o de especial gravedad.

**Artículo 45º.-** El proceso de normalización o de disciplina y de conducta es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y/o por el servicio de orientación y será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Tutor de Grupo o con el Coordinador o Rector.

**Artículo 46º.-** Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Tutor de Grupo informará a cada uno de los alumnos los resultados de la evaluación de normalización, disciplina y comportamiento, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, y en especial a la Rectoría y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

**Artículo 47º.-** El Colegio prescribe algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar encausamiento y reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina o la convivencia.

**Artículo 48º.-** Los actos de indisciplina de los alumnos son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que el alumno comprometido reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su conducta o su comportamiento.

**Artículo 49º.-** El encausamiento disciplinario puede derivar en la toma de las decisiones:

- Invitación al diálogo.
- Llamado de atención, verbal o escrito.
- Realización de algunas tareas, estudio, investigación, trabajo, fuera del horario de clases y según las indicaciones de los profesores. Entre otros, el profesor podrá asignar como trabajo para la reflexión y el análisis para la lectura y la transcripción literal de apartes del presente manual, según fuere la falta, especialmente de aquellos artículos o capítulos que orienten sus comportamientos. Este trabajo deberá presentarlo el alumno por escrito al profesor de acuerdo a las indicaciones y en el momento oportuno.

- Jornadas de reflexión en casa, de uno a cinco días.
- Amonestaciones escritas, privadas y públicas.
- Firma de compromiso, por el alumno y los padres de familia.
- Desescolarización o suspensión de clases por el tiempo que se considere conveniente.
- No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.
- Cancelación de matrícula o exclusión del Colegio.

**Artículo 50º.-** El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

1. Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una presunta falta por parte de un alumno, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución inmediata si ello es dable en tanto a corregir sin trascender más allá de la simple reflexión y encausamiento de las conductas de los alumnos, debiendo en todo caso informar al Tutor de Grupo, Coordinador y/o Orientador para evaluar el asunto, y si es del caso y no se superó de inmediato el acontecimiento en término de este encausamiento, y dado el hecho, proceder a seguir ya un proceso disciplinario estudiantil. Se hará la anotación en el anecdotario, diario y/u observador del alumno.
2. Si no es dable lo anterior y la falta es considerada leve, se hace una reflexión con llamado de atención en privado, se remitirá al tutor y se hará la anotación en el anecdotario, diario y/u observador del alumno.
3. Si el alumno es reiterativo en la falta se aplicarán las jornadas de reflexión en casa, la anotación con amonestación por escrito, y la firma del compromiso.
4. Si la falta es considerada grave se estudiará por el Comité de Disciplina el cual estará integrado por el Coordinador, el director de grupo o tutor y profesor del respectivo grado en tanto al específico asunto, y se procederá a aplicar la desescolarización o suspensión de clases por el COORDINADOR, con un tiempo proporcional a la falta cometida, comunicando a la familia o acudiente. Se hará la anotación en el anecdotario, diario y/u observador del alumno.
5. Si la falta es muy grave o de especial gravedad y afecta la conducta gravemente, se informará a la Rectoría para que determine la sanción que consistirá en no renovación del contrato de matrícula, en la cancelación del cupo, o en la exclusión del colegio, y en la no proclamación como Bachilleres para los alumnos de grado undécimo.

### **SOBRE EL COMITÉ DE DISCIPLINA:**

Lo conforman el Coordinador, el director de grupo o tutor y profesor del respectivo grado en tanto al específico asunto. Su objetivo es investigar, estudiar y analizar las faltas graves o muy graves cometidas por los alumnos y recomendar los correctivos de rigor al Rector en tanto a las últimas.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE DISCIPLINA:**

1. Garantizar el cumplimiento del debido proceso cuando se ponga en consideración una sanción o una estrategia formativa.
2. Recomendar la suspensión de un alumno, la cancelación inmediata del contrato de matrícula o la no renovación de la matrícula para el curso escolar siguiente por razones disciplinarias, conductuales o éticas.

3. Evaluar e identificar los estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de excelencia por su disciplina y conducta, para que el Tutor de Grupo lo asiente tanto en el observador del alumno como en el informe periódico del alumno.

### **POTESTAD SANCIONATORIA DISCIPLINARIA:**

De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria GENERAL es los establecimientos educativos corresponde al RECTOR, sin perjuicio del encausamiento directo e inmediato de los docentes y tutores en el día a día del devenir académico e institucional.

**DEBIDO PROCESO:** En toda acción disciplinaria o académica que afecte al alumno se debe seguir el debido proceso, es decir pasos que deben seguirse en la aplicación de la estrategia formativa y/o sanción frente a una dificultad o conflicto de intereses.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la Comunidad Educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la Comunidad Educativa.

### **PROCEDIMIENTO:**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso para el alumno, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO DE POPAYAN, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre las personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar
2. Dar oportunidad de conocer pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la (s) falta (s), según el presente reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**PARAGRAFO 1:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un alumno, se tendrá en cuenta “los principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”.

**PARÁGRAFO 2.-** Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, para aplicar la sanción correspondiente, en especial de cancelación de matrícula, por parte del Rector del Colegio, podrá consultar al Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

**Artículo 51º.- FALTAS.** Son faltas al presente Manual de Convivencia y al régimen disciplinario, las actividades que determinan mal comportamiento y en las que se abuse de las libertades, derechos y se quebrantes o incumplan los deberes y obligaciones. Las faltas por

indisciplina o indebida o incorrecta conducta en que incurran los alumnos se consideran de tres grados: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD.

PARAGRAFO: Todas las faltas deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la Familia

### **SON FALTAS LEVES:**

Se considera falta leve toda infracción que por su materia, intención o consecuencia no tenga relevancia para la institución en su buen funcionamiento. Todo comportamiento que vaya en contra de los deberes del estudiante siempre y cuando no cause daño físico y moral a las personas en su honra o fama y no ocasione daño así mismo o la institución. Y en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, tales como:

- a. Llegada tarde al Colegio o a clases, siempre y cuando no sean reiterativas.
- b. Desconocimiento de los principios y de la filosofía Institucional.
- c. Vocabulario y modales inadecuados.
- d. No portar los uniformes de acuerdo con las normas establecidos por el colegio; uso de accesorios y prendas que no correspondan al uniforme, conducta atentatoria contra la identificación y permanencia a la Institución.
- e. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por la primera vez.
- f. Utilización inadecuada de los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- g. Desaseo en el vestir.
- h. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- i. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
- j. Falta de respeto o mal comportamiento en actos de comunidad, por primera vez.
- k. Utilizar los servicios del establecimiento sin el porte del carné.
- l. No devolver desprendibles a tiempo.
- m. No presentar las excusas o informes que se le pidan o se requieran dentro del tiempo oportuno.
- n. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- o. Masticar chicle dentro de las instalaciones del colegio o de desarrollo de actividades extramurales académicas o afines.
- p. Crear falsas alarmas y difundir rumores, chismes y similares.
- q. No respetar el conducto regular.
- r. Entrar al plantel por sitio diferente a la puerta y en hora no correspondiente.
- s. Entrar personas ajenas a la Institución sin previa autorización.
- t. Celebrar dentro del plantel con harina, huevos, talcos, pinturas u otros elementos utilizados para el caso, sin previa autorización.
- u. Para las niñas utilizar esmaltes y toda clase de maquillajes, durante las actividades pedagógicas.

**Artículo 52.-** Las faltas leves conllevan o acarrearán los siguientes correctivos, los cuales serán registrados en el libro correspondiente:

- Diálogo con el educador que conoce de la falta y reflexión sobre la situación.
- Diálogo con el Tutor de grupo y búsqueda de solución.
- Llamado de atención verbal e implicaciones en la calificación de Disciplina y Comportamiento.



- Valoración insuficiente en Disciplina y Comportamiento en la asignatura del respectivo asunto.
- Llamado de atención por escrito en el observador e informe a los padres de familia, con implicaciones en la calificación de disciplina.

**Parágrafo.-** La reincidencia en estas faltas leves, así sea por primera vez, las convierte en faltas graves.

**Artículo 53º.- FALTAS GRAVES.** Se considera falta grave toda infracción que por su materia, intención o consecuencia infrinja gravemente y produzca trastornos en el buen funcionamiento de la Institución. También se considera falta grave todo acto o hecho que atente contra la ética, la moral y las buenas costumbres, atente igualmente contra los principios Institucionales y que se convierta en ofensa grave hacia el nombre del Gimnasio, la dignidad de la comunidad educativa y el bienestar de cada uno de sus miembros, tales como:

- a. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
- b. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- c. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio.
- d. Agresión física o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- e. La deshonestidad en sus diferentes proyecciones, (hurto, engaño, falsedad) Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- f. El bajo rendimiento académico.
- g. Incurrir en fraude o intento de fraude en tareas, trabajos e investigaciones académicas.
- h. Encubrir o ser cómplice de alguna falta grave.
- i. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- j. Utilizar el nombre del colegio para actuaciones personales.
- k. Comprometer al colegio en hechos ilícitos o delictivos.
- l. Conformar pandillas callejeras o participar en ellas.
- m. Utilizar los servicios de transporte y cafetería sin la debida autorización.
- n. Ausentarse del Colegio sin autorización del Rector.
- o. Interrupción de las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, usar equipos o medios tecnológicos no autorizados en clase o similares, entre otros.
- p. Desacato a las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- q. Irrespeto a los compañeros mediante abucheo, burla o apodos.
- r. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- s. Utilización y manejo inadecuado de implementos no autorizados dentro de la Institución, tales como: celular, cámara digital, I-Pods, Mp3, Mp4 y similares.
- t. Negarse a contribuir en el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes o muebles, e irrespetar los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos, etc.
- u. Negarse a realizar las actividades y trabajos que les sean asignados.

- v. Comportarse con irrespeto en las aulas especializadas y en otras dependencias de la Institución, sin observar el orden y aseo de las mismas. Negarse a responder por los equipos dejados a su disposición y por los daños que pueda causar en ellos.
- w. Desatender las instrucciones y orientaciones de los Profesores encargados de los Laboratorios de Química, Física y Biología, sin evitar la realización de experiencias no autorizadas y dar un uso inadecuado a los reactivos y sustancias peligrosas, y aplicar inadecuadamente los materiales y equipos asignados para ello. Negarse a responder por los daños o pérdidas de instrumentos de trabajo de los Laboratorios, sin atender las orientaciones del Profesor encargado. No reportar oportunamente al profesor encargado acerca de las anomalías o daños en los equipos e instrumentos entregados para su servicio.
- x. Desatender las indicaciones y cuidados propios de las salas y aulas especializadas, como la de sistemas y laboratorio de idiomas así como el cuidado y uso adecuado de los equipos para las tics pedagógicas.
- y. Hacer colectas no autorizadas, actos suntuarios de provecho propio o mercados ocultos, recoger dinero sin previa autorización de sus superiores.

**Artículo 54º.-** Las faltas graves conllevan o acarrearán cualquiera o todas de las siguientes sanciones, las cuales se registrarán en el libro correspondiente:

- Citación a los padres de familia para informar el hecho y firma de compromiso, levantando acta (en el observador del estudiante) donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas gravísimas.
- Jornada de reflexión según el caso o retiro temporal del establecimiento hasta por tres días.
- Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días, sin derecho a presentar tareas, trabajos, actividades y evaluaciones.
- Valoración de insuficiente en disciplina para el periodo.
- No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
- Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
- Cancelación de la matrícula.

**Parágrafo.-** Cuando sea suspendido temporalmente el alumno de las actividades del establecimiento; deberá reflexionar acerca de su comportamiento y plantearse algunas estrategias y compromisos observables, los cuales expondrá al Comité de Disciplina, quién después de analizarlas autorizará el posible reintegro del estudiante y hará el seguimiento correspondiente del cumplimiento de las mismas.

**Artículo 55º.- Son faltas MUY GRAVES O DE ESPECIAL GRAVEDAD,** las que se cometen afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, acarrearando la exclusión del Colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves, así sea por primera vez.
- b. Faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción; prostitución; aborto no regulado por la ley, delitos informáticos o actos que atenten contra la privacidad de los demás, en especial con el uso de medios informáticos y tecnológicos.

- c. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
- d. Robo, hurto o malversación de fondos.
- e. Portar, inducir o distribuir o consumir cigarrillos, bebidas, alcohólicas o similares.
- f. Amenaza o agresión de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, empleados o compañeros.
- g. Portar, inducir, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
- h. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la religión católica.
- i. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- j. Soborno, chantaje e intento de soborno o de chantaje.
- k. Huelga, paro o cualquier manifestación conducente a la suspensión de las actividades normales de la Institución.
- l. Ser desleal con la Institución, Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
- m. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
- n. Por robo, falsificación o daño causado a boletines de comunicaciones, observador del alumno, fichas de seguimiento, propios o ajenos, y a cualquier otro libro reglamentario.
- o. Pertenecer a organizaciones delictivas.
- p. Usar la red de Internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
- q. Indisciplina permanente y/o reiterada, bajo rendimiento académico, conforme se indica en el Título VII de este reglamento y las normas educativas internas.

**Artículo 56º.-** Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas por la RECTORA con el retiro definitivo del alumno del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo alumno.

**Artículo 57º.-** Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el alumno en descargos, el Rector determinará el retiro del alumno, enviando comunicación escrita a los padres de familia para citarlos e informarles sobre la exclusión de su hijo del Colegio.

**NOTA:**

Los directivos que detecten caso de tendencia, tráfico o consumo de estupefacientes, tienen el deber de informar a los Padres de Familia, y al defensor de menores o familia para tomar las medidas de protección.

**TITULO VI**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**Artículo 58º.-** El mal comportamiento, la indisciplina o el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el establecimiento.

**Artículo 59º.-** El Reglamento o Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía de la Institución para mantener un nivel de excelencia, por lo que su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

**Artículo 60º.-** El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los alumnos o de los padres de familia; por lo que

quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

**Artículo 61º.-** El Colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase y e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; celulares, cámaras digitales, tablas, I-pods, MP3, Mp4 y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se guardarán en Rectoría durante una semana, si la falta es reiterativa se le decomisará por un período de tiempo más prolongado.

**Artículo 62º.-** No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año lectivo:

-. Tenga sanción vigente.

.- El alumno cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo económica o financieramente por todo concepto con el plantel.

-. El alumno que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes.

**Parágrafo:** La realización y participación en la ceremonia de Graduación de Bachilleres es una decisión de la Rectoría del Colegio.

## TITULO VII

### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ARTICULO 63. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** El Comité de Convivencia escolar es un organismo de seguimiento e intervención, y sus integrantes son:

- El rector, quien lo preside.
- El coordinador académico
- El psico-orientador.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El comité podrá invitar con voz pero sin voto a quien considere necesario.

#### **PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

- a. Identificar, documentar, investigar, estudiar y resolver los conflictos que se desarrollen en la entidad, sin perjuicio de la función disciplinaria aquí establecida para el Rector, Coordinador Académico, Comité Disciplinaria.
- b. Promover y fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa., ejecutando estrategias, programas y actividades de convivencia que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- c. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- d. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- e. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. Reunirse el día en que termina cada uno de los 4 periodos académicos o según las necesidades institucionales.

## **PARÁGRAFO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Conforme a la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO, adopta y ajusta sus mecanismos y estrategias de acción y establece la ruta de atención así:

a. **Promoción:** El comité de convivencia, junto con la coordinación académica realizará talleres periódicos en los cuales se desarrollaran actividades de estudio y adopción de la ley 1620 de 2013, con énfasis en Convivencia escolar y ciudadana, tolerancia, educación para el ejercicio de los derechos humanos, educación prevención de la violencia escolar y la sexualidad. Se capacitará a los docentes y un grupo escogido de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

b. **Prevención:** El Comité de convivencia articulará un plan de trabajo a través de talleres mensuales que desarrollen los temas antes indicados y orientados al respeto y ejercicio sobre derechos y deberes de la comunidad educativa, educación sexual con indicación gradual que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, resolución pacífica y dialogada de los conflictos para minimizar la violencia escolar. Se desarrollará el programa del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620 de 2013, a partir de la identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, fortaleciendo las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; lo anterior conforme a los protocolos para la atención oportuna de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. **Atención:** El desarrollo y atención de la ruta será establecido por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

**Protocolos y procedimiento.** Conocidos los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciadores, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el debido proceso**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora. El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.

El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten. El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

d. **Seguimiento:** El seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso

## **SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES**

**Artículo 64º.-DEL UNIFORME:** El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto los alumnos asistirán con vestuario según modelo, así:

### **Diario para los alumnos:**

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro del pantalón.
- b. Pantalón gris según modelo y correa negra corriente.
- c. Saco vino tinto con el escudo del colegio según el modelo.
- d. Medias grises a mitad de la tibia.
- e. Zapato colegial de cuero azul con cordones azules, debidamente lustrados y cuidados, con los cordones debidamente atados. Está prohibido el uso de botas o zapatos no autorizados.

### **Diario para las alumnas:**

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio según modelo y siempre por dentro de la falda.
- b. Falda a cuadros según modelo, hasta 4 cm por encima de la rodilla.
- c. Medias blancas larga. Entre la falda y la media deberá haber una palma de diferencia, medida por la misma alumna.
- d. Solamente se podrán usar aretes y argollas sencillos y de poco valor.
- e. Zapatos colegiales azul, debidamente lustrados y cuidados, con cordones azules, siempre bien atados.
- f. No usarán ninguna otra clase de adornos ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural.
- g. Para recoger el cabello una balaca o lazo rojo, blanco, negro o del color de la falda. En todas las actividades llevarán siempre el cabello recogido.

### **Educación Física:**

- a. Sudadera conformada por pantalón y camiseta, según el modelo
- b. La camiseta debe utilizarse por dentro del pantalón de la sudadera.
- c. Pantalón azul oscuro para hombres y lycra azul oscuro para mujeres.
- d. Los zapatos tenis deben ser completamente azules y con cordones del mismo color, sin adornos y con medias blancas largas a mitad de la tibia.

Bata blanca para laboratorios y para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los vestidos. Para los laboratorios de química, física y biología es indispensable el uso de una bayetilla corriente.

### **Parágrafo 1.** - En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta

- a. Los alumnos deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y a actividades de representación o cívicas.
- b. El uniforme de educación física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- d. Los días de deportes vienen con el uniforme de educación física.
- e. Para las actividades deportivas que se lleven a cabo fuera del Colegio se tendrá en cuenta la utilización de los mismos uniformes, salvo indicación expresa de los profesores.
- f. Para actividades extra - escolares como convivencias, salidas dirigidas... todos los alumnos se presentarán aseados, utilizando las prendas adecuadas de acuerdo con las indicaciones que se den en su momento y evitando cualquier tipo de extravagancias.

**Parágrafo 2.-** En las jornadas deportivas, los estudiantes guardaran sus maletines deportivos en el salón que les corresponde; por lo tanto, es responsabilidad de los alumnos la pérdida o extravío de sus prendas personales, si no hace uso de este lugar.

### **PARÁGRAFO 3. Prescripciones de orden e higiene personal**

Los alumnos del COLEGIO GIMNASIO CALIBIO deben tener cuidado especial en:

**A) Prescripciones de orden:**

1. Conocer y respetar la filosofía de la institución, su nombre, y sus insignias.
2. Procurar siempre y en todo momento un adecuado control de sus emociones y de su temperamento.
3. Responder por todos los actos;
4. Ser honrados, veraces, sinceros, leales, prudentes, colaboradores y creadores de un ambiente de optimismo y alegría.
5. Acudir al diálogo como medio para solucionar los problemas.

**B) Pautas de presentación personal**

La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional sin “hongo”, ni “punk”, ni “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gels, gominas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa limpia.

**Artículo 65º.-**

**65.1. TIENDA ESCOLAR Y CAFETERÍA.** La utilización de la tienda escolar y de la cafetería exige observar las siguientes normas:

- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Pagar en efectivo los artículos solicitados.
- No consumir alimentos sin antes haberlos cancelado.
- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- Respetar los horarios y turnos de almuerzo en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo.

**65.2. TRANSPORTE ESCOLAR.** La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:

- Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo.
- No lanzar objetos a la calle, ni hacer señales de burla o groserías.
- Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.
- Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.

**Artículo 66º.-BIBLIOTECA ESCOLAR.** La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

- Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.



- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente ubicadas.

**Artículo 67º. CAPELLANIA y ASESORÍA ESPIRITUAL.** El Colegio como Institución confesionalmente Católica, ofrece los servicios de un capellán en el horario que se establezca, y atenderá a los alumnos que libremente quieran hacerle consultas de tipo religioso, de orientación espiritual o sacramental. En ese horario, los profesores facilitarán la asistencia de quienes quieran acudir a este servicio.

1. En las celebraciones litúrgicas del Colegio, todos(as) los alumnos participarán con respeto y atención siguiendo las indicaciones que en cada evento se indique. El Colegio no obliga a ningún alumno(a) perteneciente a otra religión o credo a participar activamente de las celebraciones católicas, pero exige el respeto a las mismas antes, durante y después de celebradas, evitando actitudes que atenten contra la Iglesia Católica o sus miembros.
2. El Colegio programará, dentro de las actividades anuales, algunas celebraciones sacramentales especiales, PRIMERAS COMUNIONES, CONFIRMACIONES... para lo cual el Capellán definirá e informará a la comunidad educativa oportunamente los pormenores de las mismas, buscando siempre la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 68º. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA y ORIENTACION.** La atención en este Departamento está dirigido a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten y/o requieran, para hacer uso de este servicio se deben observar las siguientes normas:

1. El Rector, el director de grupo, el profesor o el padre de familia, informan o dan remisión al profesional especializado del caso, para concederle unas citas.
2. Cumplir estrictamente las citas que se acuerden con el alumno, profesor o familia.
3. Las citas a los padres de familia se asignan telefónicamente o por la agenda del alumno.
4. Respetar a las personas que atienden el servicio.
5. Los alumnos pueden consultar libremente y de forma confidencial con el psico-orientador los problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole, en las horas de atención establecidas, previa notificación a su profesor.
6. El psico-orientador acompaña o notifica sobre la presencia del alumno en la consulta para justificar su ausencia.
7. Dentro del horario del psico-orientador, los padres de familia, pueden acudir a este servicio y atenderán las citaciones que éste les haga, para tratar temas relacionados a la formación de sus hijos(as).

**Parágrafo:** Dentro de los programas del Colegio, se establecerán los horarios y actividades propias de la orientación SEXUAL de los alumnos y se asignarán profesores y especialistas en temas relacionados con la familia, la salud sexual, las problemáticas asociadas con el desarrollo del individuo... para que el estudiante tenga los suficientes elementos de juicio para su formación individual, de pareja y familiar.

El departamento de psico-orientación atenderá y ayudará a discernir a los estudiantes de los grados 10° y 11° en lo pertinente a la elección de su carrera profesional, mediante un análisis de sus preferencias, habilidades, expectativas y condiciones específicas, para asegurarle una adecuada elección de su carrera profesional. Esta preparación contará con el apoyo de los directores de curso de Media Académica.

El Colegio con psico-orientación programará, atendiendo al bienestar del alumno(a) y de sus familias, charlas periódicas para mantener informados a los padres acerca de las problemáticas familiares, sociales, pedagógicas o de otra índole, buscando siempre la unión familiar y la armonía social. Estas charlas y demás actividades contarán con el apoyo de los profesores, las directivas, y en especial, del Consejo de Padres de Familia.

Cuando, a juicio del Departamento de psico-orientación, el caso amerite la asistencia profesional, éste recomendará a los padres y/o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de los padres informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente al psico-orientador del Colegio.

**PARAGRAFO:** La atención de Fonoaudiología está dirigido a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o requieran, en caso que se requiera un tratamiento más continuo, se recomendará a los padres y/o acudientes la asistencia profesional externa, siendo responsabilidad de los padres informar y reportar los conceptos y resultados emitidos oportunamente al fonoaudiólogo del Colegio.

**Artículo 69°.SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS.** El Colegio ofrece los servicios de una auxiliar de enfermería para brindar los primeros auxilios durante las horas escolares y en un lugar adecuado para la atención momentánea para las indisposiciones menores de salud que puedan presentar en la jornada escolar.

1. La auxiliar de enfermería atenderá a los estudiantes que necesiten de sus servicios y los remitirá al salón de clases cuando presenten mejoría, con una ficha donde informará al profesor del tiempo y la causa por la cual permaneció en el lugar asignado.
2. Cuando a juicio de la auxiliar de enfermería, la situación médica del alumno(a) amerite un tratamiento de más consideración, informará a los padres del estudiante y si lo consideran podrán retirarlo del Colegio para su atención oportuna, avisando al director de curso, coordinador y/o al Rector.
3. La auxiliar de enfermería llevará el récord de la frecuencia con la que los alumnos acuden a sus servicios y cuando juzgue que el caso presenta síntomas psicológicos, hablará con el psico-orientador del Colegio quien evaluará la situación.

**Artículo 70°.RECREACION Y DEPORTE.** En los días y en el horario que indique el responsable de Recreación Dirigida y Deportes, los alumnos acudirán a las instalaciones deportivas para sus prácticas según la programación respectiva.

1. Los estudiantes cuidarán los implementos deportivos y recreativos proporcionados por el Colegio y no se retirarán de sus prácticas y lugares asignados sin autorización del profesor responsable.
2. Cuando los alumnos deban asistir a algún evento deportivo, cultural o recreativo en otros colegios o instituciones, presentaran la debida autorización de los Padres de Familia para su asistencia y se comportarán con total corrección pensando que están

representando al Colegio y son responsables de la imagen que dejen con su desempeño.

3. Será responsabilidad de los padres y/o acudientes el traslado de los alumnos a estas actividades cuando la actividad se desarrolle en horarios diferentes a la jornada escolar.

## **TITULO VIII EVALUACION Y PROMOCION**

### **Artículo 70°. DEFINICION INSTITUCIONAL DE LOS TERMINOS DE CALIFICACION DE ACUERDO CON LAS METAS DE CALIDAD DEL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO.**

El párrafo del artículo 5 del Decreto 1290 del 2009, reglamentación que rige en Colombia el sistema de evaluación y promoción de los educandos de la Educación Básica y Media, deja a cada Colegio la definición de los términos con que se califica y evalúa a los estudiantes en los Informes de Evaluaciones Bimestrales y en el Informe Final. El Colegio Gimnasio Calibío atendiendo a las metas de excelencia académica que se ha fijado y que comparten todos los miembros de la Comunidad educativa, directivos, docentes, padres de familia, alumnos y egresados, establece las siguientes consideraciones para cada una de las valoraciones ordenadas por el mencionado Decreto.

**DESEMPEÑO SUPERIOR (S) (I):** cuando el estudiante alcanza todos los logros propuestos de forma eminente, desarrolla actividades curriculares y extracurriculares de gran calidad, participa de forma respetuosa y solidaria en el desarrollo de las clases y se destaca por su colaboración con profesores y compañeros.

**DESEMPEÑO ALTO (A) (II):** cuando alcanza todos los logros propuestos con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento colaborativo en el aula y desarrolla las actividades curriculares de forma satisfactoria en la mayoría de los casos.

**DESEMPEÑO BASICO (B) (III):** cuando alcanza la mayoría de los logros programados aprobando todas las asignaturas que componen el área, presenta algunas dificultades que supera con actividades complementarias y mantiene un comportamiento escolar sin afectar el ambiente respetuoso y de colaboración en el aprendizaje, aunque sin especial participación.

**DESEMPEÑO BAJO (I) (IV):** Cuando no alcanza los logros mínimos propuestos y no aprovecha las actividades complementarias o especiales que se le han ofrecido. Puede requerir atención especializada si presenta dificultades asociadas a una Deprivación que afecte su aprendizaje.

Para efectos de PROMOCION al curso superior el COLEGIO GIMNASIO CALIBIO considera que un estudiante con TRES ASIGNATURAS EN DESEMPEÑO BAJO debe repetir el grado en el siguiente curso escolar.

## **COLEGIO GIMNASIO CALIBIO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

### **DEFINICIÓN GENERAL Y BÁSICA**

**Artículo 72º** - Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso u avance de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

El Colegio Gimnasio Calibío define los criterios de evaluación integral en el Proyecto Educativo Institucional, así como el procedimiento de evaluación del desarrollo y rendimiento de los alumnos en el Plan de Estudios, de conformidad con las normas vigentes.

**Artículo 73º** - Los procedimientos de evaluación integral del Colegio Gimnasio Calibío se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo, de tal manera, que la evaluación sea promotora de la realización personal de los alumnos y sea medio para lograr que los ideales y la filosofía de la educación que se proponen en él, se realicen cabalmente.

**Artículo 74º** - La evaluación es continua y se expresa en informes comprensibles, para determinar la obtención de los logros, metas, estándares y la promoción de los alumnos en cada grado; para valorar los avances en la adquisición y aplicación de los conocimientos; para propiciar el desarrollo de las capacidades y habilidades; y para desarrollar y afianzar valores y actitudes.

### **LOGROS**

**Artículo 75º** - En el Plan de estudios se definen las metas y los logros fundamentales de las áreas o asignaturas y los de desarrollo humano, en cada grado; y ellos son el requisito del aprendizaje y del comportamiento que sirven de base para la comunidad en el proceso de formación.

**Artículo 76º** - Los Indicadores de Logros son las evidencias o señales de que el alumno ha alcanzado la conducta, las metas o los estándares esperados dentro del proceso, y permiten al educador detectar los avances y dificultades del mismo alumno; sirven como muestra para considerar alcanzada la meta o logro, y se utilizan en la evaluación continua, por lo que se formulan en la planeación de cada área o asignatura.

**Artículo 77º** - En el Plan de Estudios del Colegio Gimnasio Calibío están formulados los procesos, las metas y los indicadores de logros por nivel, por grado, por área y por asignatura.

**Artículo 78º** - La evaluación del rendimiento académico del alumno se realizará en todas las áreas o asignaturas obligatorias siguiendo las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional y las Disposiciones Institucionales sobre Evaluación contempladas en el Proyecto Educativo del Colegio.

## **PROCESOS Y MEDIOS**

**Artículo 79º** - En El Colegio Gimnasio Calibío la evaluación se hace por comparaciones permanentes del estado formativo y cognoscitivo de los alumnos con el perfil de desarrollo y de formación integral definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 80º** - Los medios para la evaluación tienen por objeto comparar el estado de desarrollo de los alumnos con los Logros propuestos en el Plan de Estudios, y podrán utilizarse entre otros:

- a. Cuaderno observador del estudiante.
- b. Plan de Desarrollo Académico.
- c. Hoja de Calificaciones.
- d. Control de Asistencia.
- e. Pruebas, trabajos, exposiciones, informes, portafolios, monografías, proyectos, que permitan identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos y de desarrollo de habilidades y de destrezas.
- f. Entrevistas con padres y alumno, e informes de psico-orientación y comité disciplina, coordinación académica y de rectoría.

## **EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS**

**Artículo 81º** - Los educadores deben realizar una evaluación continua e integral del comportamiento y del desempeño de sus alumnos en las áreas o asignaturas a su cargo y formularan las apreciaciones cualitativas en torno de su desarrollo integral.

**Artículo 82º** - Cada educador establecerá los medios para la evaluación de las áreas a su cargo, los dará a conocer a los alumnos al inicio del grado y al inicio de cada período, según el caso.

### **PARAGRAFO:**

La valoración de dichos medios se estipulará para cada período así:

- Valoración actitudinal: 20% (responsabilidad, comportamiento, participación, disciplina, motivación, interés, actitud positiva y propositiva).
- Valoración cognitiva: 20% (talleres de aplicación, tareas, trabajos...)
- Valoración práctica: 30% (exámenes y evaluaciones semanales...)
- Valoración bimestral 30% (cognitiva y práctica de final de período).

**Artículo 83º** - Es responsabilidad de los educadores la valoración de las áreas o asignaturas, teniendo en cuenta las Disposiciones Institucionales sobre Evaluación que se contemplan en el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo:** Una vez entregadas las evaluaciones por parte del profesor al alumno, el alumno(a) tendrá un plazo de 3 días para hacer los reclamos con el respectivo docente, quien deberá hacer las respectivas correcciones a que hubiera lugar e informar a la

Coordinación Académica y a la Rectoría para que autorice los cambios. Si ha pasado este tiempo la valoración no se podrá modificar.

## **UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**Artículo 84º** - El curso escolar se divide en cuatro períodos. Al final de cada uno de ellos, los profesores, en su asignatura, emitirán un juicio de valoración parcial en función de los logros alcanzados por el alumno, y utilizando la siguiente escala de evaluación y su correspondiente equivalencia a los niveles de desempeño:

<b>DESEMPEÑO SUPERIOR:</b>	<b>I</b>	4.5 a 5.0
<b>DESEMPEÑO ALTO:</b>	<b>II</b>	4.0 a 4.499...
<b>DESEMPEÑO BASICO:</b>	<b>III</b>	3.5 a 3.999...
<b>DESEMPEÑO BAJO:</b>	<b>IV</b>	0 a 3.499...

**Artículo 85º** - Como parte del proceso de aprendizaje y de evaluación el Colegio Gimnasio Calibío, al final de cada uno de los semestres del curso escolar, podrá programar Actividades de Recuperación y Superación durante los períodos de vacaciones, aplicables a los alumnos que las Comisiones de Evaluación y Promoción remitan.

## **INFORME FINAL**

**Artículo 86º** - Al final del curso escolar el docente de cada una de las áreas o asignaturas expedirá un concepto definitivo sobre el desempeño de cada uno de los alumnos. Para tal fin se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR, I**
- b. **DESEMPEÑO ALTO, II**
- c. **DESEMPEÑO BASICO III**
- d. **DESEMPEÑO BAJO, IV**

**Artículo 87º** - Un alumno del grado undécimo, para poder obtener el título de bachiller expedido por el Colegio Gimnasio Calibío, deberá alcanzar todos los Logros formulados en el Plan de Estudios de los grados de Educación Media Académica. Si después de las Actividades Complementarias de Refuerzo y Superación, persiste con DESEMPEÑO BAJO en una o más asignaturas, deberá reiniciar el proceso de grado.

**Artículo 88º** El alumno que no sea promovido al grado siguiente en el Colegio, podrá optar por trasladarse a otra institución educativa. En el informe que lleve se hará constar las áreas o asignaturas con valoración final de DESEMPEÑO BAJO que haya obtenido. Será responsabilidad de la institución que lo reciba estudiar la posibilidad de su promoción y las condiciones de la misma.

**Parágrafo:** El Gimnasio Calibío se reserva el derecho de matricular a un estudiante que decida reiniciar su proceso educativo en el curso escolar, siempre y cuando este cumpla los criterios de admisión de la Institución

## **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**Artículo 89º** - Las Comisiones de Evaluación y de Promoción son un canal de participación en la Institución y servirán para ayudar a orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas, según los principios de equidad y justicia.

**Artículo 90º** - Las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado estarán conformadas por el Rector o su delegado, los tutores de cada grado o conjunto de grados y un representante de los padres de familia por cada grupo o conjunto de grados nombrados por el Consejo de Padres.

**Artículo 91º** - Las convoca y preside el Rector, o su Delegado; y estarán integradas por tres docentes del grado y un representante de los padres de familia que no sea docente en esta Institución.

**Artículo 92º** - Las Comisiones de Evaluación y Promoción, con el fin principal de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades, se reunirán, por lo menos, una vez al final de cada uno de los períodos del año escolar.

**Artículo 93º** - Las Comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán al final del curso escolar, después de las Actividades Complementarias Especiales de Refuerzo y Superación, con el objetivo de analizar y determinar la promoción de los alumnos al grado siguiente, y de definir los alumnos, que por su bajo rendimiento escolar, deban repetir el grado.

### **CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:**

**Artículo 94º**- La promoción del alumno al grado siguiente podrá ser:

a.- Anticipada:

El colegio Gimnasio Calibío para determinar la promoción anticipada de un estudiante se remite a lo establecido en el Decreto 1290 parágrafo 7

b. - Ordinaria.

- Si el alumno después de finalizar el cuarto período escolar ha obtenido valoraciones parciales de SUPERIOR, ALTO O BASICO en todas las asignaturas obligatorias del Plan de Estudios.

.- Al final del proceso de grado: Una vez que el alumno ha cursado regularmente hasta el mes de JUNIO, siguiendo los criterios expresados en el Artículo.

### **CRITERIOS PARA REINICIAR EL PROCESO DE GRADO**

**Artículo 95º**- La reprobación de un alumno en un grado, se entiende como la necesidad de que opte por un ritmo más lento para la adquisición de los logros establecidos en el Plan de Estudios. Exige matricularse en el mismo grado durante el siguiente año lectivo.

**Artículo 96º**- La repetición de un curso escolar puede suceder en los grados de Educación Básica y en los grados de Educación Media, cuando:

a.- Educandos con valoración DE DESEMPEÑO BAJO en tres o más asignaturas.

b. Educandos que perdieron una o más asignaturas con desempeño bajo y que al promediar los cuatro periodos sea menor a 2.5.

b.- El alumno que haya dejado de asistir al 20 % de las actividades académicas durante el año escolar.

**Parágrafo** -Cuando un educando presenta al finalizar los cuatro períodos una VALORACION DE DESEMPEÑO BAJO en una o dos asignaturas y su promedio en cada una de ellas es superior a 2.5, el alumno tendrá derecho a una jornada de recuperación complementaria, diseñado por los educadores respectivos, en ella el alumno debe demostrar la superación de todas sus deficiencias o logros pendientes para continuar con el nuevo grado. En caso contrario, es decir de no superación de todos los requisitos, deberá repetir el grado.

## **TITULO IX ESTIMULOS**

### **Para alumnos que se destacan por sus actitudes positivas**

**Artículo 97º.-** El alumno que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor de estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

El alumno que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos

- Reconocimiento verbal o por escrito en el observador del alumno, en las actas de izada de bandera y en el boletín.
- Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor.
- Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución educativa.
- Ser nominado al reconocimiento Botón Calibío.
- Reconocimiento en comunidad e integrar delegaciones en representación del Colegio, en actividades: deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.

## **TITULO X**

### **DE LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 98º.- EL GOBIERNO ESCOLAR** está conformado por:

- a- El Rector, máxima autoridad del Colegio,
- b- El Consejo Directivo, como instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- c- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

**Artículo 99º.-** El Rector, como primera autoridad del Colegio, tiene a cargo las funciones administrativas, disciplinarias y académicas. En cumplimiento de lo previsto en este Reglamento debe señalar el procedimiento a seguir para la integración o conformación del Consejo Directivo.

**Artículo 100º.- EL CONSEJO DIRECTIVO** del Colegio está conformado por:

- a. - El Rector.



- b. - El Coordinador Académico.
- c. - Un representante de los Docentes por cada sección: Básica Primaria y otro de Básica Secundaria y Media Académica.
- d. - Dos representantes de los Padres de Familia.
- e. - Un representante del sector productivo del área de influencia del sector.
- f. - Un representante de los alumnos.
- g. - Un representante de los ex alumnos.

**Artículo 101º.- El CONSEJO ACADÉMICO** está conformado por:

- a.- El Rector.
- b.- Los Coordinadores.
- c.- Los Jefes de Áreas Académicas
- d. – El Psico orientador.

**Artículo 102º.-** El CONSEJO ACADÉMICO sirve de órgano consultor del Rector en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y, como tal, puede introducir modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación y en sus Decretos Reglamentarios y, de manera específica, recibir y decidir sobre los reclamos del alumnado respecto a la evaluación educativa. Es potestativo del Consejo Académico darse su propio reglamento.

## **TITULO XI**

### **DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Artículo 103º.-** Los alumnos matriculados en el Colegio son responsables junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa de la marcha y de la calidad de la Educación que se posibilita en la Institución.

La participación de los estudiantes ayuda a que ellos sean conscientes de la orientación y formación que están asumiendo con sus actos y actitudes.

Presentar iniciativas, sugerencias e intervenir personal y grupalmente para mejorar el ambiente escolar y respetar el derecho de todos a una educación de calidad, debe ser el criterio que rijan la elección de los representantes.

Estas preliminares prácticas democráticas apuntan a desarrollar en los estudiantes la capacidad para toma de decisiones, la adquisición de criterios, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y participación.

**Artículo 104º.- Elección del personero de los estudiantes:**

Sus funciones y condiciones figuran en el Manual de Funciones del Gobierno Escolar del PEI. Resaltamos los siguientes:

- a. Procurar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

c. Presentar ante el Rector las soluciones que considere necesarias.

**Artículo 105º.-** El personero de los estudiantes debe ser alumno del grado 11º ó 10º, de buen espíritu activo, de buen rendimiento académico en los cursos anteriores, y excelente disciplina y es elegido por todo el año escolar.

**Artículo 106º.-** Los estudiantes pueden candidatizar a un compañero que consideren apto para el cargo presentando su nombre al Rector quien revisará sus condiciones reglamentarias y ofrecerá a los candidatos registrados dos (2) oportunidades de cinco (5) minutos para dirigirse en público a los estudiantes y el espacio de una cartelera escolar para presentar sus propuestas.

**Artículo 107º.-** Para su elección, el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados en el primer mes del año lectivo. Con el fin de elegirlo por mayoría simple y mediante voto secreto.

**Artículo 108º.-** El escrutinio de los votos será presidido por el Rector, un profesor delegado por el equipo de docentes y dos de los primeros alumnos de la lista de 11º. El Rector proclamará al ganador.

**Artículo 109º.-** En caso de impedimento prolongado para ejercer el cargo o renuncia aceptada por el Rector, remplazará el alumno que haya obtenido el 2º lugar en la votación.

#### **Artículo 110º.- Elección del Consejo Estudiantil.**

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados.

Sus funciones, especificadas en el Manual son:

- a. Asumir, apoyar y difundir el Ideario Educativo Calibiense y velar para que lo apliquen en todas las actividades y proyectos del Colegio.
- b. Recibir, estudiar, y dar curso a las inquietudes, sugerencias y reclamos de los estudiantes de su grupo.
- c. Colaborar con el grupo, el Director de Grupo y los profesores para crear un clima de buena convivencia, trabajo y sano compañerismo.

**Artículo 111º.-** Los voceros o delegados de cada uno de los grados deben ser alumnos antiguos con buen rendimiento académico y disciplina sobresaliente o Excelente, elegidos para todo el año escolar, pero pueden ser revocados de sus cargos a juicio del Tutor de grupo si no cumplen con los deberes.

**Artículo 112º.** La elección en cada grupo escolar desde 4º E.B.P. se realizará en las primeras cuatro semanas del curso escolar y será convocada por el director del curso. La elección será convocada por mayoría simple y voto secreto. Serán jurados de elección los dos primeros alumnos de la lista del grupo y el Director.

**Artículo 113º.-** El coordinador convocará a los alumnos de los tres primeros niveles de E.B.P. para que elijan un representante entre los tres grados para integrar el Consejo Estudiantil del Colegio.

**Artículo 114º.-** El Rector convocará a los delegados de cada grupo en la semana siguiente a la elección de cada grado para constituir el consejo de estudiantes que elegirá entre ellos el representante de los estudiantes ante el Comité Directivo del Colegio y que a su vez presidirá el comité de estudiantes. Este deberá ser alumno de 10º u 11º y distinguirse positivamente por sus cualidades humanas, académicas y disciplinarias.

**Artículo 115º.-** El presidente del Consejo de Estudiantes citará a reuniones ordinarias a los delegados de cada grupo una vez al mes fuera de las horas de clase y de forma extraordinaria cuando lo estime conveniente. Puede solicitar la asesoría de un profesor o directivo del colegio para organizar las reuniones o actividades que programen.

#### **PARAGRAFO: SOBRE EXALUMNOS,**

Teniendo en cuenta que ya existe un número significativo de egresados de las promociones del colegio y que según la Ley General de Educación se debe contemplar en el Consejo Directivo la representación de los exalumnos, se describe el perfil del ex alumno calibiense:

#### **PERFIL DEL EXALUMNO CALIBIENSE**

El estudiante egresado del Colegio Gimnasio Calibío de Popayán, siempre deberá ser en el trayecto de su vivir:

1. Una persona que se ha formado responsablemente y busca su formación permanente a lo largo de la vida, viendo en ésta una forma de realización personal.
2. Un ser respetuoso de la pluralidad cultural y social y que lucha por el bien de la comunidad en donde viva.
3. Orgulloso de su Institución y con un alto sentido de pertenencia.
4. Persona de valores, que se ha formado con un alto sentido de lo que un ser humano debe tener para poder progresar y darle sentido a su vida y a la de los demás.
5. Comprometido por el servicio de los necesitados, en especial de los más pobres y de grupos de personas discriminadas socialmente.
6. Ejemplo de solidaridad, creatividad y de formación profesional, lo mismo que de alegría y de ser espiritual, en el lugar en donde esté.
7. Un ser que construye sociedad y se preocupa por la construcción de un mundo más justo y cristiano.
8. Una persona que cuida de su salud y de su bienestar, lo mismo que del cuidado de lo ecológico como un espacio en el que nos realizamos como seres humanos.
9. Un ser íntegro que desde donde esté propenderá en lo posible por vincularse de manera activa y/o propositiva con el desarrollo regional de su ciudad (Popayán).

## TÍTULO XII

### DE LOS COBROS REGLAMENTARIOS

**Artículo 116º.-** Por prescripción reglamentaria de la Ley General de Educación, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, los **Otros Cobros Periódicos** debidamente adoptados por el Consejo Directivo, así:

Carné, certificados de estudio, constancias, derechos de grado, visitas o excursiones educativas, convivencias, cursos y talleres extraescolares, hojas de evaluación o formatos especiales, y la agenda escolar; cuyos valores se fijarán cada año y se darán a conocer en los boletines o directivas sobre inscripción y matrícula.

**Artículo 117º.-** Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos del cincuenta por ciento de los padres de familia.

## TITULO XIII

### VIGENCIAS Y OTROS

**Artículo 118º.-** Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

**Artículo 119º.-** Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución; los relacionados con los padres de familia, aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; todo lo relacionado con los criterios de evaluación y promoción se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del alumnado o con la elección de su personero y sus representantes, se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel.

**Artículo 120º.-** El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Artículo 121º.-** Para alcanzar el objetivo de educación de calidad, incluyendo la defensa de la equidad y democracia para crear ambientes favorables en la formación de personas, educadores, educandos y padres de familia. Se han tenido en cuenta la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), La ley de la infancia y la adolescencia (Ley 1098 de Nov del 2006), los Decretos reglamentarios de la Ley 115 (Decreto 1860 ), el Estatuto Docente (Decreto 2277 Sep. 1979) y el Código Disciplinario Único (Ley 200 de 1995), la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y los fallos de la Corte Constitucional en lo respectivo a la educación.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia de EL COLEGIO GIMNASIO CALIBIO de Popayán, fue adoptado por el Consejo Directivo según acta No.>>> del día quince del mes de septiembre del presente año y entra en vigencia a partir de la fecha.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Rectoría del COLEGIO GIMNASIO CALIBIO en la ciudad de Popayán, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_).

LA RECTORA

LA SECRETARIA